Argumentación electoral

Dr. José Antonio Pérez Parra

EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Argumentación electoral



En materia electoral, la argumentación adquiere características particulares porque las controversias suelen involucrar derechos político-electorales, principios constitucionales, reglas procedimentales, resultados electorales, actuaciones de autoridades, propaganda, libertad de expresión, igualdad, paridad, violencia política contra las mujeres en razón de género, nulidad de elecciones y legitimidad democrática.



La **argumentación electoral** constituye una de las competencias centrales para el ejercicio profesional del derecho electoral. No se limita a conocer normas, precedentes o criterios jurisdiccionales: implica **construir, justificar, controvertir y evaluar razones jurídicas capaces de sustentar una decisión sobre hechos, pruebas, derechos, principios y consecuencias electorales**.

¿Qué es argumentar en materia electoral?

Significa **ofrecer razones racionalmente estructuradas para justificar una determinada afirmación o conclusión jurídica**.

Por tanto, una argumentación electoral sólida no consiste simplemente en afirmar:

“La elección debe anularse.”

Debe explicar:

1. **Qué ocurrió.**
2. **Cómo se acredita.**
3. **Qué norma o principio resulta aplicable.**
4. **Cómo debe interpretarse esa norma.**
5. **Por qué los hechos probados satisfacen sus elementos.**
6. **Qué consecuencia jurídica corresponde.**
7. **Por qué esa consecuencia es compatible con la Constitución y con el sistema electoral.**

Diferencia entre argumentar y citar normas

- Una de las deficiencias más frecuentes en litigación electoral es confundir **fundamentación** con **argumentación**.
- Citar una disposición establece una fuente normativa:
- “El artículo X establece…”
- Pero argumentar requiere explicar la relación entre la disposición y el caso:
- “Dado que el hecho probado A satisface el supuesto normativo B, y considerando que la disposición debe interpretarse conforme al principio C, entonces resulta jurídicamente procedente la consecuencia D.”
- La cita normativa es, por tanto, **un componente de la argumentación**, no la argumentación completa.

Particularidades de la argumentación electoral

La argumentación electoral presenta algunas características que la distinguen de otras áreas del derecho.



1 Constitucionalización

El derecho electoral mexicano tiene una intensa dimensión constitucional.

Las controversias electorales frecuentemente exigen relacionar:

- derechos humanos;
- derechos político-electorales;
- principios constitucionales;
- reglas electorales;
- tratados internacionales;
- legislación secundaria;
- jurisprudencia;
- precedentes;
- actos de autoridad.

Por ello, la argumentación electoral opera normalmente en varios niveles:

Nivel constitucional

- democracia;
- soberanía popular;
- división de poderes;
- derechos político-electorales;
- igualdad;
- no discriminación;
- libertad de expresión;
- legalidad;
- certeza;
- imparcialidad;
- independencia;
- objetividad;
- máxima publicidad.

Nivel legal

Comprende las disposiciones de:

- Constitución;
- LEGIPE;
- leyes generales;
- leyes electorales locales;
- legislación sobre partidos políticos;
- legislación sobre violencia contra las mujeres;
- legislación procesal electoral.

Nivel jurisprudencial

Incluye:

- jurisprudencia;
- tesis;
- precedentes;
- sentencias relevantes;
- criterios interpretativos.

Argumentar para fortalecer la democracia

La estructura de un argumento electoral

Un argumento electoral básico puede expresarse mediante:

Premisa mayor

- Toda conducta que actualice determinado supuesto jurídico produce determinada consecuencia.

Premisa menor

- En el caso concreto se acreditó la conducta que corresponde a ese supuesto.

Conclusión

- Por tanto, debe producirse la consecuencia jurídica prevista.

Ejemplo abstracto:

- **Premisa mayor:**
  Si una autoridad electoral vulnera un derecho político-electoral mediante un acto carente de fundamentación y motivación suficiente, el acto puede ser invalidado.
- **Premisa menor:**
  La resolución impugnada no identifica adecuadamente las razones jurídicas y probatorias que justifican la restricción del derecho.
- **Conclusión:**
  La resolución debe modificarse o revocarse, según corresponda.

La calidad del razonamiento dependerá de que **cada premisa esté debidamente justificada**.

Argumentación y problemas jurídicos

Ejemplo: Actos anticipados de campaña	**Problemas de interpretación**	**Problemas de calificación jurídica**	**Problemas de aplicación normativa**	**Colisión de principios**	**Problemas de consecuencias jurídicas**
•¿La persona candidata realizó efectivamente determinado acto? •Aquí el problema principal es probatorio.	•Ejemplo: ¿Qué debe entenderse por "actos anticipados de campaña"? •Aquí el problema es normativo-interpretativo.	•El hecho está acreditado, pero debe determinarse: •¿Ese hecho constituye jurídicamente propaganda electoral?	•La norma es relativamente clara, pero existe controversia sobre si resulta aplicable al supuesto concreto.	•Por ejemplo: Libertad de expresión vs. protección de derechos de terceros; o principios rectores •libertad de expresión vs. prohibición de propaganda ilícita; •autonomía partidista vs. tutela judicial efectiva; •certeza electoral vs. conservación de los actos válidamente celebrados.	•Incluso acreditada una irregularidad, puede surgir la pregunta: •¿La consecuencia debe ser nulidad, modificación, revocación, restitución, sanción o alguna otra medida?

Argumentación basada en hechos

Uno de los principales errores en litigación electoral consiste en construir argumentos jurídicos sin construir previamente una **teoría del caso**.

De los hechos narrados a los hechos jurídicamente relevantes

- No todos los hechos tienen la misma importancia.

Debe distinguirse entre:

Hechos secundarios

- Elementos circunstanciales que ayudan a contextualizar.

Hechos principales

- Aquellos de cuya acreditación depende la consecuencia jurídica.

Hechos constitutivos

- Aquellos que integran los elementos de la infracción o supuesto normativo.

Hechos impeditivos

- Circunstancias que impiden la producción de una consecuencia jurídica.

Hechos modificativos

- Circunstancias que alteran sus efectos.

Hechos extintivos

- Circunstancias que hacen desaparecer una obligación, responsabilidad o consecuencia.

La argumentación probatoria

La argumentación electoral está íntimamente vinculada con la prueba.

Probar también es argumentar



De la prueba a la decisión

Un razonamiento probctorio ordenado conduce a conclusiones sólidas.

1. **Hecho controvertido** — ¿Qué se discute?
2. **Medio de prueba** — *¿Cómo se acredita?*
3. **Información obtenida** — ¿Qué se obtiene?
4. **Valoración** — ¿Qué peso tiene?
5. **Inferencia** — ¿Qué se puede concluir?
6. **Conclusión** — *¿Qué se declara jurídicamente?*

1 No basta con ofrecer pruebas

Una prueba no constituye automáticamente un hecho probado.

Debe explicarse:

1. qué demuestra;
2. por qué lo demuestra;
3. cuál es su fuerza probatoria;
4. cómo se relaciona con las demás pruebas;
5. qué inferencia permite construir.

La prueba adquiere sentido jurídico
cuando se integra en una argumentación.

2 Prueba directa e indirecta

Prueba directa

Busca acreditar directamente el hecho.

Ejemplo:

Una grabación que muestra expresamente la entrega de recursos.

Acredita el hecho sin necesidad de inferencias adicionales.

Prueba indirecta o circunstancial

Permite llegar a una conclusión mediante inferencias.

Por ejemplo:

A + B + C + D

inferencia razonable

hecho X

En materia electoral, la prueba indirecta adquiere especial relevancia cuando se investigan:

- redes de relaciones;
- propaganda;
- financiamiento;
- actos sistemáticos;
- violencia política;
- campañas coordinadas;
- utilización de recursos;
- irregularidades generalizadas.

Argumentación inferencial

La inferencia es uno de los componentes más importantes de la argumentación electoral.

Puede distinguirse entre:

1. Deducción

Parte de una regla general para llegar a una conclusión particular.

Todos los actos que reúnen A, B y C producen la consecuencia X.
El acto analizado reúne A, B y C.
Por tanto, produce X.

2. Inducción

Parte de diversos casos o elementos particulares para formular una conclusión general.

3. Abducción

Busca la **mejor explicación disponible** de determinados hechos.

Tiene especial utilidad en materia probatoria.

Ejemplo:

Existen diversos hechos independientes que, considerados conjuntamente, encuentran una explicación coherente bajo la hipótesis de una actuación coordinada.

La abducción debe manejarse con cuidado: una explicación plausible no equivale automáticamente a un hecho probado.

Argumentación inferencial

Supongamos que, durante una campaña electoral, se acreditan los siguientes hechos:

1. Diversas cuentas de redes sociales publican **el mismo mensaje** en un periodo muy corto.
2. Las publicaciones utilizan **las mismas imágenes y frases**.
3. Las cuentas fueron creadas recientemente.
4. Todas difunden contenido favorable a la misma candidatura.
5. Las publicaciones aparecen coordinadamente en horarios similares.

Ningún hecho, considerado aisladamente, demuestra que existió una actuación coordinada.

Sin embargo, considerados conjuntamente:

Mismo contenido + mismas imágenes + cuentas recientes + misma candidatura + publicación simultánea, permiten plantear como **mejor explicación disponible** que existió una estrategia coordinada de difusión.

Estructura abductiva

Hechos acreditados: Mismo contenido y comportamiento coordinado

Hipótesis: existió una actuación coordinada

Se compara con explicaciones alternativas

Si las alternativas resultan menos plausibles

Inferencia: la hipótesis de coordinación adquiere mayor fuerza.

- ❑ La abducción **no significa que la hipótesis quede automáticamente demostrada**.

El razonamiento correcto sería:

"Los indicios acreditados son compatibles y conjuntamente ofrecen una explicación más coherente bajo la hipótesis de una actuación coordinada que bajo las hipótesis alternativas."

Por ello, el juzgador debe analizar también **explicaciones alternativas, calidad de los indicios y fuerza de la inferencia**.

Argumentación contextual

La prueba y argumentación de contexto tienen una importancia creciente en el derecho electoral.

- El análisis contextual puede utilizarse para comprender:

1. Patrones de conducta;
2. Relaciones entre acontecimientos;
3. Circunstancias sociales;
4. Condiciones de vulnerabilidad;
5. Dinámicas de violencia;
6. Estructuras de discriminación;
7. Sistematicidad de determinadas conductas.

El contexto no sustituye la prueba del hecho controvertido.

- El contexto puede:

A. Aportar significado;
B. Fortalecer una inferencia;
C. Explicar una conducta;
D. Permitir identificar patrones;
E. Contribuir a valorar determinados elementos.

- Pero la decisión debe justificar racionalmente **qué hecho se tiene por acreditado y con qué elementos**.

Argumentación contextual

Ejemplo:

Una candidata denuncia que un dirigente partidista realizó una expresión que, aislada, podría parecer una crítica política.

Sin embargo, se acredita que:

1. Previamente había cuestionado su capacidad por ser mujer;
2. Realizó expresiones similares en otros actos;
3. Las expresiones ocurrieron durante una disputa por su candidatura;
4. Existía una relación de subordinación política.

Argumentación contextual:

La expresión no debe analizarse de manera aislada, sino en conjunto con el contexto, los antecedentes y las relaciones de poder, pues estos elementos pueden revelar que la conducta no constituye una simple crítica política, sino una manifestación basada en estereotipos de género susceptible de configurar VPG.

Interpretación jurídica en materia electoral

1. Interpretación literal

Atiende al significado lingüístico del texto.

Es especialmente importante cuando existen:

- Prohibiciones;
- Requisitos;
- Plazos;
- Competencias;
- Cargas procesales;
- Causales de nulidad.

2. Interpretación sistemática

Relaciona una disposición con:

- Otras normas;
- Principios;
- Instituciones;
- Estructura del ordenamiento.

3. Interpretación histórica

Examina:

- Antecedentes;
- Reformas constitucionales;
- Exposición de motivos;
- Evolución legislativa.

4. Interpretación teleológica

Pregunta:

- ¿Cuál es la finalidad de la norma?

5. Interpretación constitucional

Busca que las disposiciones legales sean interpretadas de manera compatible con:

- Derechos humanos;
- Principios constitucionales;
- Democracia;
- Pluralismo;
- Igualdad.

Argumentación basada en principios

Una característica esencial del derecho electoral contemporáneo es la presencia de **principios jurídicos**.

Entre ellos destacan:

- Certeza;
- Legalidad;
- Independencia;
- Imparcialidad;
- Objetividad;
- Máxima publicidad;
- Equidad;
- Paridad;
- Igualdad;
- No discriminación;
- Libertad de expresión;
- Autenticidad de las elecciones.

Los principios no deben utilizarse como fórmulas retóricas.

Argumentar mediante principios exige explicar:

- Cuál es el principio aplicable;
- Qué contenido normativo posee;
- Qué hechos lo afectan;
- Qué otros principios están involucrados;
- Por qué debe prevalecer una determinada solución;
- Qué intensidad tiene la afectación;
- Por qué la consecuencia jurídica es proporcional.

Ponderación

Cuando existen principios en tensión, puede resultar necesario realizar una ponderación.

Paso 1. Identificar los principios en conflicto

Ejemplo: Libertad de expresión vs. protección de derechos de terceros.

Paso 2. Determinar la intensidad de afectación

leve;	media;	intensa.

Paso 3. Determinar la importancia del principio contrapuesto

Paso 4. Examinar la relación entre medida y finalidad

Paso 5. Analizar necesidad

¿Existe una medida menos restrictiva?

Paso 6. Analizar proporcionalidad en sentido estricto

¿El beneficio obtenido justifica el costo impuesto al derecho?



Test de proporcionalidad

El test de proporcionalidad puede utilizarse para analizar restricciones a derechos fundamentales.

1. Fin legítimo

¿Qué finalidad persigue la medida?

2. Idoneidad

¿La medida contribuye a alcanzar esa finalidad?

3. Necesidad

¿Existe una alternativa menos restrictiva?

4. Proporcionalidad en sentido estricto

¿Existe un equilibrio razonable entre beneficio y afectación?

En materia electoral puede ser relevante en controversias relacionadas con:

Libertad de expresión;	Propaganda;	Derechos de participación;	Restricciones a candidaturas;	Igualdad;	Derechos de grupos en situación de vulnerabilidad.



Argumentación desde la perspectiva de derechos humanos

La argumentación electoral contemporánea debe integrar el paradigma de derechos humanos.

"Más derechos. Mejores democracias."



Esto implica considerar:

Incorporar los principios de derechos humanos en la argumentación electoral permite decisiones más justas, inclusivas y democráticas.

Principio pro persona

Ante diferentes interpretaciones jurídicamente posibles, debe justificarse aquella que otorgue la protección más favorable a la persona, dentro de los límites constitucionales y jurídicos aplicables.

Universalidad

Los derechos corresponden a todas las personas.

Interdependencia

Los derechos se relacionan entre sí.

Indivisibilidad

La protección de un derecho no debe analizarse necesariamente de manera aislada.

Progresividad

La protección de los derechos debe desarrollarse progresivamente y sin retrocesos injustificados.

Una argumentación electoral con perspectiva de derechos humanos fortalece la democracia, protege la dignidad de las personas y contribuye a una justicia electoral más igualitaria e incluyente.

"La democracia se consolida cuando los derechos se hacen realidad."

Perspectiva de género en la argumentación electoral

La perspectiva de género no constituye simplemente una categoría descriptiva.

Es una **herramienta metodológica para identificar desigualdades, estereotipos, relaciones de poder y posibles impactos diferenciados**.

Una argumentación con perspectiva de género debe preguntarse:

- ¿Existe una relación asimétrica de poder?
- ¿Existen estereotipos de género?
- ¿La conducta tiene un impacto diferenciado?
- ¿La valoración probatoria reproduce prejuicios?
- ¿La autoridad exige estándares probatorios diferenciados injustificadamente?
- ¿La decisión genera efectos discriminatorios?
- ¿Las medidas adoptadas son adecuadas para restituir el derecho vulnerado?

Es particularmente relevante en asuntos relacionados con:

- Violencia política contra las mujeres en razón de género;
- Paridad;
- Discriminación;
- Participación política;
- Medios de comunicación;
- Redes sociales;
- Estereotipos;
- Candidaturas;
- Ejercicio de cargos públicos.

Argumentación y libertad de expresión

Uno de los ámbitos más complejos del derecho electoral es determinar cuándo una expresión se encuentra protegida y cuándo puede generar consecuencias jurídicas.

La argumentación debe evitar dos extremos:

- **“Toda expresión política está protegida.”**
- y
- **“Toda expresión que perjudique a una candidatura es ilícita.”**

El análisis debe considerar:

- Contenido;
- Contexto;
- Emisor;
- Destinatario;
- Medio;
- Temporalidad;
- Finalidad;
- Alcance;
- Audiencia;
- Relación con el proceso electoral;
- Derechos involucrados.

Se debe **justificar la conexión jurídica entre la expresión y la restricción que pretende imponerse.**

Actos anticipados de campaña

"La argumentación rigurosa en materia electoral fortalece la equidad en la contienda y la confianza en la democracia."

Los actos anticipados de campaña son un excelente ejercicio académico para enseñar argumentación porque obligan a integrar:



- **Hechos** — *¿Qué ocurrió?*
- **Temporalidad** — *¿Cuándo?*
- **Sujetos** — *¿Quiénes?*
- **Elementos subjetivos** — *¿Con qué intención?*
- **Elementos objetivos** — *¿Qué se dijo o hizo?*
- **Contexto** — *¿En qué circunstancias?*
- **Propaganda** — *¿A través de qué?*
- **Finalidad electoral** — *¿Para qué?*
- **Valoración probatoria** — *¿Cómo se acredita?*

Matriz de análisis

El alumnado debe aprender a construir una matriz que permita analizar de forma ordenada y racional los elementos de los actos anticipados de campaña.

Elemento	Pregunta	Evidencia	Inferencia
Temporal	¿Ocurrió antes del periodo permitido?	Fecha	Sí / no
Personal	¿Quién realizó el acto?	Autoría	Sí / no
Objetivo	¿Qué contenido tuvo?	Mensaje	Sí / no
Subjetivo	¿Existe finalidad electoral?	Contexto / contenido	Sí / no
Difusión	¿A quién llegó?	Medio / alcance	Sí / no

Este tipo de estructura reduce los argumentos intuitivos y obliga a demostrar cada elemento.

Analizar, argumentar, decidir: formación para una democracia más sólida.

Argumentación en materia de nulidad electoral

La nulidad de una elección constituye uno de los ámbitos de mayor exigencia argumentativa.

"La legalidad electoral protege la voluntad ciudadana."



No basta acreditar una irregularidad. | Debe construirse una cadena argumentativa:

1. **Irregularidad** — *¿Qué ocurrió?*
2. **Acreditación** — *¿Cómo se prueba?*
3. **Gravedad** — ¿Qué entidad tiene?
4. **Determinancia** — ¿Puede afectar el resultado?
5. **Afectación de principios** — ¿Qué principios se vulneran?
6. **Consecuencia jurídica** — *¿Se justifica la nulidad?*

Elementos a distinguir

El litigante debe distinguir entre:

1 Existencia de irregularidad	2 Ilicitud	3 Gravedad	4 Generalización	5 Determinancia	6 Consecuencia
La conducta ocurrió.	La conducta contravino una norma o principio.	La conducta posee una entidad suficiente para afectar el proceso.	La irregularidad se extendió de manera relevante.	La irregularidad tiene capacidad suficiente para afectar el resultado o los principios esenciales de la elección, según el supuesto jurídico aplicable.	Se justifica jurídicamente la nulidad.

Conservación de los actos válidamente celebrados

La argumentación de nulidad debe enfrentarse a un principio particularmente importante:

"La nulidad constituye una consecuencia excepcional".

Por ello, quien pretende la nulidad debe construir una argumentación especialmente rigurosa.

Debe responder:

1. ¿Qué irregularidad ocurrió?
2. ¿Dónde ocurrió?
3. ¿Cuándo ocurrió?
4. ¿Qué pruebas la acreditan?
5. ¿Qué principio se vulneró?
6. ¿Qué magnitud tuvo la afectación?
7. ¿Cuál fue su impacto?
8. ¿Por qué las medidas menos intensas serían insuficientes?
9. ¿Por qué la irregularidad justifica afectar la validez del resultado electoral?

Argumentación de agravios

La construcción de agravios requiere identificar con precisión:

Acto reclamado

- ¿Qué hizo la autoridad?

Norma vulnerada

- ¿Qué disposición, principio o derecho fue infringido?

Error

- ¿Dónde se encuentra el defecto?

Explicación

- ¿Por qué es incorrecto?

Trascendencia

- ¿Por qué el error afecta la decisión?

Pretensión

- ¿Qué debe hacer el órgano jurisdiccional?

Un buen agravio puede formularse esquemáticamente:

- **La autoridad sostuvo X; sin embargo, X es incorrecto porque Y; la prueba/norma Z demuestra Y; por ello, la conclusión debía ser A y no B; en consecuencia, debe producirse C.**

Contraargumentación en materia electoral

La **contraargumentación** consiste en **identificar, analizar y responder las razones principales de la contraparte**, demostrando por qué no deben conducir a la conclusión que pretende.

No se trata simplemente de negar el argumento contrario, sino de **debilitar su premisa, su prueba, su interpretación o la inferencia que conecta ambas con la conclusión**.

Estructura práctica

Argumento contrario
↓
Identificar su premisa
↓
Señalar la debilidad o insuficiencia
↓
Aportar hechos, pruebas o normas que la contradicen
↓
Demostrar por qué la conclusión contraria no debe prevalecer

Contraargumentación en materia electoral

Fórmula: “La contraparte sostiene X; sin embargo, X no resulta suficiente porque Y. Los elementos A, B y C demuestran que… Por tanto, la conclusión de la contraparte no puede sostenerse.”

La parte denunciada sostiene: “La expresión fue una simple crítica política y no tuvo relación con el género.”

Contraargumentación: La expresión no puede analizarse de manera aislada. Los antecedentes, la reiteración de comentarios sobre la capacidad de la candidata por su condición de mujer y el contexto de confrontación política permiten advertir que la conducta no constituye únicamente una crítica política, sino que incorpora estereotipos de género.

Refutación de argumentos defectuosos

La **refutación argumentativa** consiste en demostrar por qué la conclusión de la contraparte **no se desprende lógica o jurídicamente de las razones que ofrece**.

En materia electoral no basta señalar que un argumento es incorrecto; debe identificarse **dónde está el error y cuál sería la forma correcta de razonar**.

Refutación de argumentos defectuosos

1. Generalización apresurada	Se obtiene una conclusión general a partir de un número insuficiente de casos. “Se detectaron irregularidades en 5 casillas; por tanto, toda la elección fue irregular.” **Refutación** La existencia de irregularidades en 5 casillas no demuestra, por sí sola, que la irregularidad se haya extendido a toda la elección. **Debe acreditarse:** extensión, gravedad, magnitud y, cuando corresponda, determinancia. **Regla:** Algunos casos irregulares ≠ elección completa irregular.
2. Falsa causa	Se confunde la sucesión temporal o la correlación con una relación causal. “La candidatura publicó un video y después ganó; por tanto, el video provocó su triunfo.” **Refutación** Que la publicación haya ocurrido antes del resultado no demuestra que haya causado el resultado electoral. **Debe acreditarse:** el vínculo entre la conducta y el efecto que se pretende atribuirle. **Regla:** Que A ocurra antes que B no significa que A causó B.
3. Argumento de autoridad defectuoso	Se considera correcta una conclusión únicamente porque una autoridad la sostuvo. “Un tribunal consideró ilícita una publicación similar; por tanto, esta publicación también es ilícita.” **Refutación** Debe analizarse si el precedente es aplicable, cuáles fueron sus hechos y cuál fue la razón jurídica de la decisión. **Regla:** Un precedente debe justificarse mediante su **ratio decidendi y su aplicabilidad al caso concreto**.
4. Hombre de paja	Se distorsiona el argumento de la contraparte para refutar una posición que realmente no sostuvo. La actora sostiene: “La sanción impuesta es desproporcionada.” La autoridad responde: “La actora pretende que ninguna conducta pueda ser sancionada.” **Refutación** La actora no cuestiona toda posibilidad de sanción; cuestiona **la proporcionalidad de una sanción concreta**. **Regla:** Primero debe reconstruirse correctamente el argumento contrario y después refutarlo.

Refutación de argumentos defectuosos

5. Petición de principio	Se utiliza como premisa aquello mismo que se pretende demostrar. “La irregularidad fue determinante porque fue determinante para el resultado.” **Refutación** La determinancia no puede darse por supuesta. Debe demostrarse mediante hechos, pruebas y razones jurídicas. **Regla:** La conclusión no puede utilizarse como su propia justificación.
6. Argumento ad hominem	Se ataca a la persona en lugar de responder a su argumento. “La impugnación debe rechazarse porque quien la presenta es un candidato que perdió la elección.” **Refutación** El resultado electoral o las características personales del promovente no demuestran que sus agravios sean jurídicamente incorrectos. **Regla:** Se debe atacar el **argumento, la prueba o la inferencia**, no a quien argumenta.
7. Apelación emocional	Se pretende obtener una conclusión mediante miedo, indignación, simpatía o preocupación, en lugar de demostrarla jurídicamente. “Si no se anula la elección, la democracia quedará destruida y la ciudadanía perderá toda confianza en las instituciones.” **Refutación** La importancia política de una elección no sustituye la acreditación de los requisitos jurídicos para decretar su nulidad. **Debe demostrarse:** irregularidad, gravedad, trascendencia y los demás elementos exigidos por la causal correspondiente. **Regla:** La emoción puede acompañar un argumento, pero no sustituye su demostración.

Fórmula práctica de refutación

Ante cualquier argumento defectuoso, la contraparte puede utilizar cuatro preguntas:

1. ¿Qué afirma la contraparte?
↓
2. ¿Qué premisa utiliza?
↓
3. ¿Por qué esa premisa no conduce a su conclusión?
↓
4. ¿Qué tendría que demostrar para sostenerla?

Ejemplo: *"La contraparte afirma que la elección debe anularse porque existieron irregularidades. Sin embargo, la existencia de una irregularidad no demuestra por sí misma su gravedad ni determinancia. Para justificar la nulidad debe acreditarse la trascendencia de la conducta conforme a la causal invocada. Al no demostrarse ese vínculo, la conclusión de nulidad no se sigue de las premisas planteadas."*

Una buena refutación no dice simplemente "el argumento es falso"; demuestra exactamente dónde se rompe la cadena entre hecho, prueba, norma, inferencia y conclusión.

Precedente y argumentación electoral

Para utilizar correctamente un precedente deben identificarse:

- Hechos relevantes;
- Problema jurídico;
- Regla jurídica;
- Razones que sustentan la regla;
- Decisión;
- Alcance;
- Similitudes;
- Diferencias;
- Aplicabilidad al caso.

Analogía

- "Este caso es jurídicamente similar porque..."

Distinción

- "El precedente no resulta aplicable porque..."

Evolución

- "El criterio anterior debe entenderse actualmente a la luz de..."

Cambio

- "Existen razones jurídicas para apartarse del criterio..."

Construcción de una teoría del caso electoral

Una herramienta central del diplomado puede ser la construcción de la **teoría del caso**.

Debe responder cuatro preguntas:

1. ¿Qué ocurrió?

Narrativa fáctica.

2. ¿Qué puedo probar?

Estructura probatoria.

3. ¿Qué norma aplica?

Estructura jurídica.

4. ¿Qué consecuencia solicito?

Pretensión.

La teoría del caso puede expresarse:

Narrativa de hechos + evidencia + norma + inferencia + consecuencia jurídica.

Errores frecuentes en la argumentación electoral

Error 1. Confundir hechos con conclusiones

- “La elección fue inequitativa.”
- Debe explicarse **qué hechos producen esa conclusión**.

Error 2. Confundir prueba con hecho

- “Existe una publicación, por tanto, se acreditó la finalidad electoral.”
- No necesariamente.

Error 3. Citar jurisprudencia sin explicar su ratio decidendi

- La jurisprudencia debe utilizarse como **razón**, no como decoración.

Error 4. Argumentar desde la indignación

- La gravedad política de un hecho no sustituye su demostración jurídica.

Error 5. Ignorar la contraargumentación

- Una tesis que no enfrenta el mejor argumento contrario queda incompleta.

Error 6. Saltar de la irregularidad a la nulidad

- Debe justificarse cada paso intermedio.

Modelo integral de argumentación

Problema jurídico:
Determinar si _____.

Hecho relevante:
Se encuentra acreditado que _____.

Prueba:
Lo anterior se desprende de _____.

Norma:
El artículo _____ establece _____.

Interpretación:
Esta disposición debe entenderse en el sentido de _____.

Aplicación:
En el caso concreto, _____ satisface los elementos _____.

Inferencia:
Por tanto, existe una relación jurídicamente suficiente entre _____ y _____.

Contraargumento:
Podría sostenerse que _____.

Refutación:
Sin embargo, _____ porque _____.

Conclusión:
En consecuencia, _____.

Consecuencia jurídica:
Por ello, debe _____.

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación



Muchas gracias

Dr. José Antonio Pérez Parra